



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 10

**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182120055055 DEL 24-05-2018**

*"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA de tres (03) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo No. 558 de 2015 de la CNSC, y teniendo en cuenta las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

**1. ANTECEDENTES.**

El artículo 11 de la Ley 909 de 2004 contempla, entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

El artículo 30 de la Ley 909 de 2004 dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con Universidades públicas o privadas, Instituciones Universitarias o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Mediante el Acuerdo No. CNSC - 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, proceso que se identifica como *"Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"*.

En virtud de lo anterior, la CNSC suscribió con la Universidad de Pamplona el Contrato de Prestación de Servicios No. 362 de 2017, cuyo objeto consiste en: *"Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la publicación de resultados definitivos de las pruebas de Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales, de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa."*

En cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la Universidad de Pamplona efectuó la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, respecto de los participantes inscritos para los empleos ofertados en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, de conformidad con los perfiles contenidos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- y los términos del Acuerdo No. CNSC - 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018.

Verificados los requisitos de los aspirantes, la Universidad de Pamplona y la Comisión Nacional del Servicio Civil publicaron, el 07 de marzo de 2018 los listados de aspirantes Admitidos y No Admitidos a la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 24 del Acuerdo No. CNSC - 20171000000116 del 24 de julio de 2017, a los aspirantes No Admitidos se les concedió el término de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, para interponer

*dy*

*"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA de tres (03) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"*

reclamación en contra del resultado obtenido en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, procedimiento que se llevó a cabo entre los días 8 y 9 de marzo de 2018.

Conocidas y resueltas las reclamaciones allegadas y una vez realizadas las modificaciones procedentes, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Pamplona, a través del aplicativo SIMO, el 05 de abril de 2018 publicaron el Listado Definitivo de Admitidos y No Admitidos de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA.

Con posterioridad a la publicación del Listado Definitivo de Admitidos y No Admitidos, algunos aspirantes, cuyo resultado en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos fue de No Admitido, elevaron solicitudes ante la CNSC indicando que acreditaban la formación académica y experiencia exigidas por el empleo para el cual participaron.

## **2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración, vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Especiales y Específicos de Carrera Administrativa de Origen Legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política en 1991.

Los literales a), c) y h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004 establecen dentro de las funciones de vigilancia atribuidas a la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionadas con la aplicación de las normas sobre carrera administrativa, lo siguiente:

*"(...)*

*a) Una vez publicadas las convocatorias a concursos, la Comisión podrá en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, adelantar acciones de verificación y control de la gestión de los procesos con el fin de observar su adecuación o no al principio de mérito; (...).*

*c) (...) Toda resolución de la Comisión será motivada y contra las mismas procederá el recurso de reposición (...).*

*h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley; (...)"*

Conforme a las normas en cita, la Comisión Nacional del Servicio Civil está facultada para adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar la correcta aplicación del principio de mérito e igualdad en el ingreso, definidos por el artículo 28 de la Ley 909 de 2004.

De otra parte, a través del Acuerdo No. 558 de 2015 *"Por el cual se adiciona el artículo 9° del Acuerdo número 179 de 2012 que estableció la estructura de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y determinó las funciones de sus dependencias"*, se estableció que tanto las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión o inclusión de los aspirantes, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, como los Actos Administrativos que las resuelven, así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, se deben tramitar por cada Despacho, sin que sea necesario someterlos a decisión de Sala Plena de la Comisión.

## **3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.**

Corresponde a este Despacho pronunciarse sobre la admisión de tres (03) aspirantes inscritos en la *"Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"*.

En tal sentido, y con el ánimo de resolver el caso sub examine, se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la correspondiente verificación de los documentos aportados por los aspirantes, confrontándolos con los requisitos previstos en la OPEC de la *"Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"*, para determinar el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos para cada uno de los empleos.

"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA de tres (03) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

- Se establecerán los aspirantes que deben ser admitidos dentro del proceso de selección de la "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA", conforme al análisis descrito en el inciso anterior y lo reglado en el Acuerdo No. CNSC - 20171000000116 del 24 de julio de 2017.

### 3.1 ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.

#### 1) JAIME ENRIQUE PUERTAS ZÚÑIGA - C.C. No. 73.116.648

Número OPEC	59108
Nivel Jerárquico	Instructor
Código del empleo	3010
Grado	01
Entidad	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

#### • ESTUDIO:

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE	ANÁLISIS DEL DOCUMENTO
<p>Operaciones de moldeo, forja, y montaje de estructuras metálicas, Soldadores.</p> <p><b>Alternativa de estudio 1:</b> TECNICA PROFESIONAL EN OPERACION DE PROCESOS DE SOLDADURA, TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE SOLDADURA, TECNICA PROFESIONAL EN SOLDADURA DE ESTRUCTURAS METALICAS.</p> <p><b>Alternativa de estudio 2:</b> TECNOLOGIA EN SUPERVISION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS SOLDADOS, TECNOLOGIA EN INGENIERIA MECATRONICA, TECNOLOGIA EN GESTION DE SISTEMAS MECATRONICOS, TECNOLOGIA EN GESTION DE PROCESOS INDUSTRIALES, TECNOLOGIA EN GESTION DE FABRICACION MECANICA, TECNOLOGIA EN DISEÑO MECANICO, TECNOLOGIA EN DISEÑO DE SISTEMAS MECANICOS, TECNOLOGIA EN MECANICA INDUSTRIAL, TECNOLOGIA EN MECATRONICA, TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES SOLDADAS, TECNOLOGIA EN PROCESOS INDUSTRIALES.</p> <p><b>Alternativa de estudio 3:</b> INGENIERIA METALURGICA, TECNOLOGIA EN SUPERVISION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS SOLDADOS, INGENIERIA MECANICA Y DE MANUFACTURA, INGENIERIA MECANICA, INGENIERIA ELECTROMECHANICA.</p>	<p>Certificado de Aptitud Profesional en Soldador de Soplete y Arco.</p>	<p>Documento válido para acreditar el requisito mínimo.</p>

#### • EXPERIENCIA:

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p>Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de SOLDADURA y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p> <p><b>Alternativa de Experiencia 1:</b> Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de SOLDADURA y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p> <p><b>Alternativa Experiencia 2:</b> Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con SOLDADURA y doce (12) meses en docencia.</p> <p><b>Alternativa de Experiencia 3:</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con SOLDADURA y doce (12) meses en docencia.</p>	<p>Certificaciones laborales expedidas por el SENA, en el empleo de Instructor, con contratos de prestación de servicios:</p> <p>- No. 317 desde 09/02/2017 hasta 15/09/2017 (160 Horas mensuales, 10 meses)</p> <p>- No. 260 desde 05/02/2016 hasta 14/12/2016.</p> <p>- No 849 desde 16/02/2015 hasta 10/12/2015.</p>	<p>Acredita 3 meses y 3 días de experiencia relacionada en soldadura y docente.</p> <p>Acredita 6 meses de experiencia relacionada en soldadura y docente</p> <p>Acredita 10 meses de experiencia relacionada en soldadura y docente</p>

*de*

"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA de tres (03) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p><b>Propósito Principal:</b> Impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.</p> <p><b>Funciones del Empleo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de soldadura.</li> <li>• Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, de acuerdo con los lineamientos institucionales para el área temática de soldadura.</li> <li>• Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de soldadura.</li> <li>• Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos, relacionados con los programas de formación del área temática de soldadura.</li> <li>• Participar en el diseño curricular de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de soldadura.</li> <li>• Participar en proyectos de investigación aplicada técnica y/o pedagógica en función de la formación profesional en programas relacionados con el área temática de soldadura.</li> <li>• Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.</li> </ul>	<p>- No 3558 desde 22/01/2014 hasta 04/12/2014.</p> <p>- No. 276 desde 30/01/2013 hasta 11/12/2013.</p> <p>- No. 531 desde 29/10/2012 hasta 07/12/2012.</p> <p>- No. 320 desde 25/07/2012 hasta 24/10/2012.</p> <p>- No. 252 desde 07/05/2012 hasta 23/06/2012</p> <p>- No. 055 desde 01/02/2012 hasta 30/04/2012.</p> <p>- No. 243 desde el 25/07/2011 hasta el 16/12/2011.</p> <p>- No. 035 desde el 21/01/2011 hasta el 30/06/2011.</p> <p>- No. 250 con 4.5 meses Como docente</p> <p>- No.117 con 9 meses Como Instructor</p> <p>- No.240 con 4 meses y 15 días meses Como docente.</p> <p>Certificación Laboral expedida por Suministros Diseños y Montajes en el cargo de Supervisor de Proyectos de Construcciones desde 15 de enero de 2014 hasta el 30 de agosto de 2017.</p> <p>Certificación Laboral expedida por Fundación Industrial en el cargo de Capacitador Técnico de Soldadura.</p> <p>Certificación Laboral expedida por Remanal Ltda. En el empleo de Supervisor Operativo desde el 24/01/2011 hasta 30/06/2013.</p>	<p>Acredita 10 meses, 7 días de experiencia relacionada en soldadura y docente</p> <p>Acredita 10 meses, 1 días de experiencia relacionada en soldadura y docente</p> <p>Acredita 21 días de experiencia relacionada en soldadura y docente.</p> <p>Acredita 1 mes y 10 días de experiencia relacionada en soldadura y docente.</p> <p>Acredita 21 días de experiencia relacionada en soldadura y docente.</p> <p>Acredita 1 mes de experiencia relacionada en soldadura y docente.</p> <p>Acredita 2 meses y 6 días de experiencia relacionada en soldadura y docente.</p> <p>Acredita 3 meses y 3 días de experiencia relacionada en soldadura y docente.</p> <p>Acredita 4 meses y 5 días de experiencia docentes.</p> <p>Acredita 6 meses de experiencia relacionada en soldadura y docente.</p> <p>Acredita 4 meses y 15 días de experiencia docentes.</p> <p>No Válida, toda vez que no acredita funciones relacionadas en el área temática, adicionalmente se traslapan las fechas de la certificación.</p> <p>Certificación no válida para la acreditación de experiencia docente, ya que no corresponde a Institución de educación Superior.</p> <p>No Válida para el cumplimiento de la experiencia relacionada en Soldadura, toda vez que no acredita funciones relacionadas en el área temática, adicionalmente se traslapan las fechas de la certificación.</p>

"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA de tres (03) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
	<p>Certificación expedida por Escuela - Taller Cartagena de Indias, en el cargo de Instructor de Soldadura, desde el 15/04/2008 hasta el 30/11/2009.</p> <p>Certificación expedida por Navser Ltda. En el cargo de Supervisor de Proyectos Navales desde el 18/01/2008 hasta 20/01/2011.</p> <p>Certificación expedida por COMFAMILIAR en el cargo de Instructor desde el año 2005.</p>	<p>Acredita 1 año y 7 meses de experiencia docente.</p> <p>No válida para el cumplimiento de experiencia relacionada en Soldadura, toda vez que no acredita funciones relacionada en el área temática, adicionalmente se traslapan las fechas de la certificación.</p> <p>Certificación no válida, toda vez que no presenta la formalidad en las fechas de ejecución del empleo, de conformidad con lo establecido en el Art 17 del Acuerdo 20171000000116 del 24 de julio de 2017.</p> <p>Total 97 meses y 50 días acreditados para el cumplimiento del requisito de (Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de SOLDADURA y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p>

Verificada la documentación aportada por el señor **JAIME ENRIQUE PUERTAS ZÚÑIGA**, se pudo determinar que el concursante **CUMPLE** con los requisitos establecidos para el empleo identificado con código OPEC No. 59108.

## 2) LUIS EDUARDO GÓMEZ SALAS - C.C No. 16.761.016

Número OPEC	61942
Nivel Jerárquico	Profesional
Grado	04
Denominación	Profesional
Entidad	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

### • ESTUDIO:

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR LA CONCURSANTE	ANÁLISIS DEL DOCUMENTO
<p>Título profesional en la disciplina del NBC: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o ingeniería de sistemas, telemática y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines o Educación o Ingeniería Industrial y afines o química y afines o ingeniería mecánica y afines y para todas las disciplinas: título de posgrado en la modalidad de especialización y tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p> <p>Equivalencia de estudio 1: El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por: Cuatro (4) años de experiencia profesional y</p>	<p>Matricula Profesional de Ingeniero Industrial otorgado por la Fundación Universitaria Los Libertadores. 21 de junio de 2012.</p>	<p>Documento válido para acreditar el requisito de estudio.</p> <p>No aportó título de posgrado</p>

*de*

"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA de tres (03) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR LA CONCURSANTE	ANÁLISIS DEL DOCUMENTO
<p>viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.</p> <p><b>Equivalencia de estudio 2:</b> El Título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o, Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</p>		

• **EXPERIENCIA:**

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR LA CONCURSANTE	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p>Quince (15) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p><b>Equivalencia de experiencia 1:</b> El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por: Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.</p> <p><b>Equivalencia de experiencia 2:</b> El Título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o, Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</p> <p><b>Propósito Principal:</b> Desarrollar, controlar, supervisar, investigar y coordinar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con la formación profesional integral a través de estrategias y programas de formación por competencias, asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social y la competitividad de las empresas y del país desde el</p>	<p>Certificación laboral expedida por el SENA de los siguientes contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No. 1796 desde 08/02/2017 con ejecución de 7 meses como Instructor.</li> <li>- No. 939 desde 01/02/2016 con ejecución de 10 meses y 17 días como instructor.</li> <li>- No. 1356 desde 06/02/2015 con ejecución de 10 meses y 13 días como instructor.</li> <li>- No. 3318 desde 22/07/2014 con ejecución de 4 meses y 22 días como instructor.</li> <li>- No. 965 desde el 20/01/2014 con ejecución de 5 meses y 27 días.</li> <li>- No. 789 desde el 01/02/2013 con ejecución de 10 meses y 15 días.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación Válida para el cumplimiento de la experiencia profesional relacionada y requisito de la equivalencia de estudio posgrado de 7 meses.</li> <li>Certificación Válida para el cumplimiento de la experiencia profesional relacionada y requisito de la equivalencia de estudio posgrado, de 10 meses y 17 días.</li> <li>Certificación Válida para el cumplimiento de la experiencia profesional relacionada y requisito de la equivalencia de estudio posgrado, de 10 meses y 13 días</li> <li>Certificación Válida para el cumplimiento de la experiencia profesional relacionada y requisito de la equivalencia de estudio posgrado, de 4 meses y 22 días.</li> <li>Certificación Válida para el cumplimiento de la experiencia profesional relacionada y requisito de la equivalencia de estudio posgrado, de 5 meses y 27 días.</li> <li>Certificación Válida para el cumplimiento de la experiencia profesional relacionada y</li> </ul>

"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA de tres (03) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR LA CONCURSANTE	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p>centro de formación - diseño y producción curricular.</p> <p><b>Funciones del Empleo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar los instrumentos, guías y metodologías para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de Formación Profesional Integral, de acuerdo a los objetivos definidos por la Dirección de Formación Profesional.</li> <li>• Participar en la operación de los planes operativos de los convenios y alianzas suscritos con entidades, organismos de cooperación, gobiernos locales, sector privado y demás actores con el fin de fortalecer el proceso de atención a los usuarios en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales definidas por la Dirección de Formación Profesional.</li> <li>• Mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad para la Dirección de Formación Profesional, de acuerdo a la normatividad vigente y los lineamientos y políticas institucionales adoptadas por la entidad.</li> <li>• Gestionar con la Dirección Regional y La Subdirección del Centro de Formación Integral, la aplicación de indicadores de gestión, Respondiendo a metas contempladas en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de formación profesional a cargo del Centro.</li> <li>• Diseñar y proponer los planes de mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de acuerdo a lo definido en los procesos a cargo de la Dirección de Formación Profesional.</li> <li>• Aplicar el plan anual de diseño curricular de programas de formación en todas las modalidades, metodologías y niveles, de conformidad con las metas y objetivos institucionales.</li> <li>• Verificar la aplicación de los elementos básicos del modelo pedagógico de la formación a cargo del Centro de Formación Profesional, conforme a los lineamientos y políticas adoptados por la entidad en esta materia.</li> <li>• Acompañar a los aprendices en la etapa productiva, para identificar elementos que permitan mejorar el diseño y producción curricular.</li> <li>• Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.</li> </ul>	<p>- No. 1448 como instructor desde el 28/07/2012 con ejecución de 4 meses.</p> <p>- La certificación Laboral expedida por Angel, en el cargo de Ingeniero de Productividad desde el 05/12/2014 hasta el 23/02/2015.</p> <p>- La certificación Laboral expedida por PGI en el cargo de jefe de producción desde el 08/05/1999 hasta el 26/06/2012.</p>	<p>requisito de la equivalencia de estudio posgrado, de 10 meses y 15 días.</p> <p>Certificación Válida para el cumplimiento de la experiencia profesional relacionada y requisito de la equivalencia de estudio posgrado, de 4 meses.</p> <p>Certificación Válida para el cumplimiento de la experiencia profesional del requisito de la equivalencia de estudio posgrado, de 2 meses.</p> <p>Certificación No válida, toda vez que el desempeño de las funciones es anterior a la fecha de graduación del título profesional.</p> <p>Total 67 meses y 94 días acreditados para el cumplimiento del requisito de Quince (15) meses de experiencia profesional relacionada y Equivalencia de Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa.</p>

Verificada la documentación aportada por el señor **LUIS EDUARDO GÓMEZ SALAS**, se pudo determinar que no acreditó el título postgrado exigido en la OPEC. 61942; no obstante, el perfil del empleo reportado, permite la posibilidad de aplicar equivalencia, por el tiempo de Experiencia Profesional.

En este orden de ideas, se pudo concluir que el concursante **CUMPLE** con los requisitos establecidos para el empleo identificado con código OPEC No. 61942.

### 3) MARCELO ADRIAN SANDOVAL NOGUERA - C.C. No. 1.130.630.752

Número OPEC	57081
Nivel Jerárquico	Asistencial
Grado	02
Denominación	Oficinista
Entidad	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

de.

"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA de tres (03) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

• **ESTUDIO:**

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE	ANÁLISIS DEL DOCUMENTO
<p>Aprobación de un (1) año de Educación Superior en carreras relacionadas con las funciones del empleo. Administración.</p> <p><b>Equivalencia de estudio 1:</b> Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad. Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.</p> <p><b>Equivalencia de estudio 2:</b> Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.</p> <p><b>Equivalencia de estudio 3:</b> Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.</p> <p><b>Equivalencia de estudio 4:</b> Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del SENA.</p> <p><b>Equivalencia de estudio 5:</b> Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.</p> <p><b>Equivalencia de estudio 6:</b> Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.</p>	<p>Certificación de Segundo Semestre de 2013 de Ciencias de la Información, emitido por la Universidad del Quindío.</p> <p>Certificación de asignaturas del Programa de Tecnología en Contaduría, expedida por la Corporación Universitaria Centro Superior.</p>	<p>No válida para acreditar un año de Educación Superior toda vez que el documento no corresponde a certificación de notas.</p> <p>No válida para acreditar un año de educación superior en carreras relacionadas con las funciones del empleo, toda vez que no se encuentra relacionada.</p> <p>Se aplica equivalencia de experiencia por el año de Educación Superior en carreras relacionadas con las funciones del empleo.</p>

• **EXPERIENCIA:**

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p>Doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral.</p> <p><b>Equivalencia de estudio 1:</b> Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad. Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.</p> <p><b>Equivalencia de estudio 2:</b> Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.</p> <p><b>Equivalencia de estudio 3:</b> Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.</p>	<p>La certificación expedida por INPEC en el empleo de Auxiliar Administrativo desde 30/12/2015 hasta 15/09/2017.</p> <p>La certificación Laboral Expedida por el SENA en el empleo de Secretario Grado 04, desde 04/09/2012 hasta el 29/12/2015.</p> <p>La certificación Laboral Expedida por el SENA en calidad de contratista No.505 con tiempo de 4 meses y 15 días, desde el 15 de febrero de 2012.</p> <p>La certificación Laboral Expedida por el SENA en</p>	<p>Certificación válida, acredita 1 año, 8 meses y 16 días de experiencia.</p> <p>Certificación válida, acredita 3 años, 3 meses y 25 días de experiencia.</p> <p>Certificación válida, acredita 4 meses y 15 días de experiencia laboral.</p> <p>Certificación válida, acredita 5 meses de experiencia Laboral.</p>



"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA de tres (03) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p><b>Equivalencia de estudio 4:</b> Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del SENA.</p> <p><b>Equivalencia de estudio 5:</b> Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.</p> <p><b>Equivalencia de estudio 6:</b> Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.</p> <p><b>Propósito Principal:</b> Brindar apoyo administrativo a través de actividades de simple ejecución propias de la gestión, políticas, planes, programas y proyectos desarrollados en el SENA, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las políticas de la entidad.</p> <p><b>Funciones del Empleo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizar y custodiar el archivo de gestión y depurar los documentos que deben ir con destino al archivo central, de acuerdo al procedimiento establecido.</li> <li>• Brindar orientación y atención al público en general sobre los diferentes servicios que ofrece la gestión de servicios tecnológicos, teniendo en cuenta las políticas de la entidad.</li> <li>• Además las siguientes, según el área donde se ubique el cargo.</li> <li>• En Biblioteca:</li> <li>• Llevar en forma sistematizada el registro actualizado de la información de las entidades y organismos con los cuales se requiera comunicación e interrelación y manejar los sistemas de información correspondiente al proceso para dar apoyo en el momento que se le requiera.</li> <li>• Participar en la organización y desarrollo de los diferentes eventos propios o relacionados con el proceso de gestión de tecnologías de la información.</li> <li>• Brindar apoyo y asistencia en la implementación y en el mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>• Ejecutar las labores de archivo y actualización de la información, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato y procedimientos establecidos y hacer seguimiento al trámite de documentos</li> <li>• Las demás funciones asignadas por la autoridad competente según el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</li> <li>• Adelantar las solicitudes de dotación de equipos y materiales para el normal desarrollo de la gestión y del servicio de mantenimiento de la biblioteca y de los equipos a su cargo</li> <li>• Participar en la organización y desarrollo de los diferentes eventos propios de la biblioteca o relacionados con el proceso de gestión documental.</li> <li>• Elaborar y actualizar el reglamento interno de la Biblioteca, manuales de procedimientos, los servicios técnicos y administrativos de la Biblioteca, así como los programas de promoción de lectura.</li> </ul>	<p>calidad de contratista No.865 con tiempo de 5 meses, desde el 15 de julio de 2011.</p> <p>La certificación Laboral Expedida por el SENA en calidad de contratista No.442 con tiempo de 4 meses, desde el 24 de junio de 2011.</p> <p>La certificación Laboral Expedida por el SENA en calidad de contratista No.189 con tiempo de 6 meses, desde el 06 de noviembre de 2009.</p> <p>La certificación Laboral Expedida por el Club Noel en el empleo Auxiliar de Archivo, desde 05/03/2008 hasta 19/06/2009.</p>	<p>Certificación válida, acredita 4 meses de experiencia Laboral.</p> <p>Certificación válida, acredita 6 meses de experiencia laboral.</p> <p>Certificación válida, acredita 1 año, 3 meses y 14 días de experiencia laboral.</p> <p>Total: 8 años y 25 días acreditados para el cumplimiento del requisito de Doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral y Equivalencia de un (1) años de experiencia profesional y viceversa.</p>

de.

"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA de tres (03) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el inventario anual de la Biblioteca y labores operativas que implique la correcta organización de la biblioteca y el servicio a los usuarios.</li> <li>Realizar actividades asistenciales como atención telefónica y gestión de llamadas, archivo y documentación, organización de agendas y viajes, gestión de envíos y correspondencia, control y archivo de documentación.</li> <li>Organizar la Biblioteca y los materiales teniendo en cuenta las normas establecidas y mantener relaciones interbibliotecarias e interinstitucionales</li> </ul>		

Verificada la documentación aportada por el señor **MARCELO ADRIAN SANDOVAL NOGUERA**, se pudo determinar que el concursante **CUMPLE** con los requisitos establecidos para el empleo identificado con código OPEC No. 57081.

Con fundamento en los resultados arrojados en la verificación relacionada en precedencia, se determinó que los aspirantes **CUMPLEN** con los requisitos mínimos exigidos por el empleo para el cual se inscribieron de forma libre y espontánea, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, por lo que la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de transparencia y moralidad de la actividad administrativa, procederá a ADMITIRLOS.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Admitir** al proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, a los aspirantes que se relacionan a continuación, y en consecuencia, permitir su continuidad en las demás etapas y pruebas del concurso de méritos, conforme las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

No.	ASPIRANTE	CÉDULA	OPEC
1	JAIME ENRIQUE PUERTAS ZÚÑIGA	73116648	59108
2	LUIS EDUARDO GÓMEZ SALAS	16761016	61942
3	MARCELO ADRIAN SANDOVAL NOGUERA	1130630752	57081

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar** el contenido de la presente Resolución a los aspirantes señalados en el artículo anterior, a la dirección de correo electrónico registrada al momento de su inscripción en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA.

**ARTÍCULO TERCERO.- Publicar** la presente resolución en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el 24 de mayo de 2018

  
**FRIDOLE BALLÉN DUQUE**

efe. Comisionado